

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: DESARROLLO URBANO  
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION  
No DE LICENCIA: 7

Villa de arista, A 15 de Febrero de 2024

El que suscribe C.P. Marco Antonio Saucedo Reyna, Director de Catastro Municipal del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., por medio de la presente y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De San Luis Potosí.

**OTORGO: LICENCIA DE RUPTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO.**

**A C.LORENA CARRIZALEZ CHAVEZ**, para el Predio ubicado en Calle privada Bocanegra, entre la Calle bocanegra, Con una superficie de **6 mts lineales**, en el Municipio de Villa de Arista, S.L.P. **Para la Ruptura de Concreto Hidráulico.** El cual ocupara de manera provisional durante **20 días** hasta tres metros de ancho de la vía pública frente a su propiedad.

Con una vigencia de 20 días naturales a partir de la expedición del presente.

**Es responsabilidad del propietario después de la jornada laboral:**

- No entorpecer la vía publica
- Si requiere de obstruir la vialidad solicitar autorización de seguridad pública Municipal y Protección Civil Municipal
- Mantener el área con urbana limpia y acordonada.
- Si ocupa maquinaria que ocasione contaminación auditiva además del retiro de escombros será fuera de horario escolar (8:00- 2:30pm). Los días que aplique.
- Al final de la construcción dar aviso a las autoridades.

**Queda totalmente prohibido lo siguiente:**

- La construcción de cualquier tipo de obra en la vía pública, que obstruya el acceso peatonal
- La ocupación de la vía pública con escombros por más de tres días
- La construcción de obra fuera de los límites de su propiedad
- Los voladizos solo se permitirán hasta 50 cm fuera del alineamiento

Se otorga la presente licencia en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., para los usos y fines legales convenientes.

**ATENTAMENTE**  
2021 - 2024  
  
**C.P. MARCO ANTONIO SAUCEDO REYNA**  
**DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**

Las construcciones deberán ajustarse a las normas y procedimientos de la ley de Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado de San Luis Potosí y al Reglamento de Construcción del Municipio de Villa de Arista.